RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, en el recurso procedimiento abreviado núm. 337/10, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 18 de mayo de 2011 se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 337/10, interpuesto por don Tomás Navarro Alcántara contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban a propuesta de la Comisión de Valoración las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 18 de mayo de 2011. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 21.6.11, a las 10,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 337/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 18 de mayo de 2011.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 13 de mayo de 2011, por la que se aprueba el amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda».

Expte. D/2/2010.

Visto el expediente D/2/2010 de amojonamiento parcial del monte público «Grupo de Montes de Monda», código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY, relativo al perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Cerro Gordo» y «Alpujata», a excepción del piquete de deslinde número 122, perteneciente a los propios del Ayuntamiento de Monda y situado en el mismo término municipal, resultan los siguientes

HECHOS

- 1. El expediente de amojonamiento parcial del monte «Grupo de Montes de Monda» surge ante la necesidad de colocar hitos con valor administrativo en los tramos de perímetro exterior y enclavados de las parcelas «Cerro Gordo» y «Alpujata», cuyo deslinde fue aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente con fecha 27 de febrero de 2008.
- 2. Se autoriza el inicio de amojonamiento administrativo de dicho monte mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente de fecha 1 de septiembre de 2010, y habiéndose acordado que las operaciones de amojonamiento se realizasen por el procedimiento recogido en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el Título IV sobre amojonamiento del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en virtud de lo establecido en su artículo 145.
- 3. Los trabajos materiales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 20 de diciembre de 2010, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado el citado extremo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 225, de 25 de noviembre de 2010, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 209, de 26 de octubre de 2010, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Monda.
- 4. Durante el día 20 de diciembre de 2010 se realizaror las operaciones de amojonamiento parcial, colocando un tota de doscientos cincuenta y tres hitos de segundo orden, todos ellos colocados en cambios de dirección y puntos más importantes del perímetro deslindado, quedando sin colocar hitos en 73 piquetes de deslinde. Todos estos hitos están marcados con las iniciales MP y junto a estas el número de hito correspondiente, así como el código del monte.

En la parcela A «Cerro Gordo» se han puesto un total de 193 hitos, quedando sin colocar hitos en 45 piquetes de des linde. De estos piquetes, en el número 122 no se ha colocado ningún hito por la existencia de recurso administrativo, quedando este punto fuera del expediente de amoionamiento parcial.

Desde el piquete de deslinde número 1 al número 13 de la parcela «Cerro Gordo» no se han colocado hitos en este expediente de amojonamiento por la existencia de los mismos correspondientes al amojonamiento parcial del monte público «La Sierra», código de la Junta de Andalucía MA-30020-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Coín, el cual se aprobó mediante Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de mayo de 2010. La correspondencia entre hito y piquete de deslinde es la siguiente: